

VIEDMA, 22 de diciembre de 2025.

VISTO: Las presentes actuaciones caratuladas "**MUÑOZ, DAMARIS BIANCA C/PREVENCIÓN SALUD S.A. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CASACION**" (Expte. N° CI-00737-C-2023), puestas a despacho para resolver; y

CONSIDERANDO:

El señor Juez Sergio Gustavo Ceci, las señoras Juezas Liliana Laura Piccinini y María Cecilia Criado, la señora Jueza Subrogante Verónica Ivanna Hernández y el señor Juez Subrogante Gustavo Bronzetti Núñez dijeron:

La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, mediante Sentencia Interlocutoria N° 2025-I-100 de fecha 09-09-25, concedió -en forma parcial- el recurso de casación interpuesto por la parte actora con fecha 21-07-25, contra la Sentencia Definitiva N° 2025-D-82 de fecha 23-06-25 de cuyo examen preliminar surge que se encuentran cumplimentados -en principio- los requisitos formales exigidos por el art. 255 y ccdtes. del CPCyC. ASI VOTAMOS.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Primero: Declarar bien concedido -en forma parcial- el recurso de casación interpuesto por la parte actora con fecha 21-07-25, contra la Sentencia Definitiva N° 2025-D-82 de fecha 23-06-25 dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Cuarta Circunscripción Judicial.

Segundo: Registrar y llamar Autos **AL ACUERDO**. Notificar en los términos del art. 120 del CPCyC.

Déjase constancia que la señora Jueza Liliana Laura Piccinini no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.